



General Roca, 23 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN Nº 115 /23,-

VISTO:

El Expediente Nº 0195/IUPA/2023 caratulado "Sanitarios IUPA Central", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 50/2023, para la adquisición de materiales sanitarios para la Institución.

Que a través de la Nota de fecha 19/04/2023, el Secretario de Planeamiento fundamenta la solicitud de la adquisición de los materiales descriptos, los cuales se requieren para acondicionar los baños ubicados en el edificio central del IUPA, conforme detalle de fs. 01/02 y 05.

Que a fs. 03 y 07/08 se adjunta el presupuesto de la firma comercial Rossi Santiago, CUIT N.º 20-35059540-7, y constancias de inscripción de AFIP y Agencia Recaudación Tributaria.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 78/2023, de la Secretaría de Planeamiento e Innovación Tecnológica.

Que a fs. 10/12 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector/como así también adjunta la reserva presupuestaria.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALB ANESE Secretario E onómico Financero

JUPA





Que a fs. 13/17 se agregan las invitaciones para ofertar cursadas vía e-mail a diversas firmas comerciales y el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 36/2023.

Que a fs 18 se agrega respuesta de firma comercial informando que no cotiza.

Que a fs. 19/24 se agrega presentación de oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, como así también las constancias de AFIP, de ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 25/26 se agrega Acta de Apertura N.º 58/2023 con fecha 10/05/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma comercial "Pewman S.R.L."

Que a fs. 27 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo entre la firma comercial antes citada y el precio estimado.

Que el responsable del Sector Compras informa (fs. 36/37), que debido a las fluctuaciones de los precios en el mercado y a la actualidad económica, se recibió una (1) oferta y que la misma cuenta con una variabilidad en función del precio estimado de fecha 18/04/2023; que se buscaron cotizaciones en la plataforma Mercado Libre pudiendo determinar que los valores cotizados corresponden a cotizaciones lógicas del mercado y que las fluctuaciones corresponden al tiempo transcurrido entre el presupuesto inicial y las cotizaciones de este procedimiento y la variación del valor del dólar.

Que asimismo, continúa informando el responsable del Sector Compras, que podría existir la posibilidad de precio vil para el renglón N.º 1 en el presupuesto inicial sobre el que se estimó el costo, porque las cotizaciones obrantes en las actuaciones y las plataformas digitales son similares, y que a

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/15

etario Económico Financiero IUPA

JUAN AL





fs. 30 se solicitó a la firma comercial "Pewman S.R.L." ampliación de detalles de su cotización, quien responde a fs. 31; que se adjuntaron a fs. 28/29 y 32/33 evidencia de relevamiento de precios de la plataforma Mercado Libre, dándose intervención a la unidad requirente quien indica que el producto ofertado cumple con lo solicitado (fs. 34/35).

Que a fs. 38/41 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 53/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, con la intervención del Vicerrector Abog. Pablo Aís, y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, observando que, se invitaron a diez (10) proveedores de la zona, que se publicó en la página web del IUPA el Pliego de condiciones Generales y Cláusulas Particulares, y que se ha presentado la firma comercial "Pewman S.R.L."; que se tomó en cuenta como Presupuesto estimado los valores referenciados al inicio del expediente, verificando un valor de mercado actual mediante la plataforma Mercado Libre, y teniendo en cuenta las fluctuaciones del valor del dólar de público conocimiento generando en el país una corrido de los precios de los materiales requeridos, y que en virtud de que las ofertas correspondiente al renglón N.º 1 supera el veinte por ciento (20%) del presupuesto estimado al inicio de esta contratación, se recomienda: preadjudicar los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", y declarar desierto el renglón 3, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la adquisición total de lo requerido mediante la Solicitud N.º 78/2023.

Que a fs. 42 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 54/2023, recomendando preadjudicar los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos (\$891.300,00).

Que a fs. 44/45 interviene el Sector Presupuesto realizando la la rectificación de la reserva presupuestaria.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/15

JUAN JANESE Secretar o Económico Secretar o Económico Filanciero JUPA





Que a fs. 04, 09 y 43 se agregaron los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 50/2023 con la firma comercial "Pewman S.R.L.", aprobar el gasto por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos (\$891.300,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas (renglón N.º 3), resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1° de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 50/2023, para adquisición de materiales sanitarios para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/15

JUAN A LAVESE Secretario Econymico

Financier





ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos (\$891.300,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR desierto el renglón 3 de la Solicitud N.º 78/2023, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.-DISPONER un nuevo procedimiento para el cumplimiento total de lo requerido mediante Solicitud N.º 78/2023, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos (\$891.300,00).-

ARTÍCULO 6°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

| Partidas | Descripción | Importes |
|---|--------------------------------|---------------|
| A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.6.3.0000.1.21.3.4. | Productos de loza y porcelana | \$ 793.500,00 |
| A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. | Productos de material plástico | \$18.000,00 |
| A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21,3.4. | Repuestos y accesorios | \$79.800,00 |
| | | \$891,300,00 |

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos (\$891.300,00), previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, ARCHÍVESE.-.

JUAN ALBANESE Secretario Económico Financiero

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES